

RESOLUCIÓN N° 0259

NEUQUÉN, 22 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6901-I-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1766/19 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **Pedro Segundo Iturra, D.N.I. N° 11.581.169, L.P. N° 7006**, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, su Asesor Legal se expidió a fojas 50 de las actuaciones considerando que corresponde conceder el beneficio jubilarioro requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

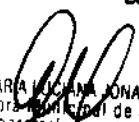
Que mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2019, el agente Iturra informó que suspendió el trámite de beneficio de Jubilación Ordinaria, procedimiento administrativo suspendido por Disposición N° 051/19 del Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que el día 15 de noviembre de 2019, el agente Iturra firmó un Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que posteriormente, mediante nota de fecha 26 de febrero de 2021, el beneficiario solicitó dar de baja el Convenio antes mencionado, y continuar con la tramitación de su Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 222/21, del señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado y aprobado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1722, cuya copia certificada se agregó a fojas 59/60 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 63 obra la renuncia presentada por el agente Iturra a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio de 2021, fecha en la que finaliza la licencia solicitada por el mismo, agregándose dicha solicitud a fojas 62;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAP
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0259-21

Que mediante Nota N° 28/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos manifestando no tener observaciones que formular;

Que asimismo, adjuntó proyecto de norma legal dando de baja al agente Pedro Segundo Iturra, D.N.I. N° 11.581.169, L.P N° 7006 (Grupo 1), Clase 1954, Categoría 22, con vigencia al 01 de junio de 2021 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, quien depende de la División Automotores de la Dirección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, de la Dirección Municipal de Gestión Administrativa, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

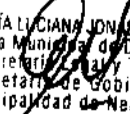
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **PEDRO SEGUNDO ITURRA, D.N.I. N° 11.581.169, L.P N° 7006 (GRUPO 1), CLASE 1954, CATEGORÍA 22**, a partir del día 01 de junio de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 -texto consolidado-, dependiente de la División Automotores de la Dirección de Gestión


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0259-21

Administrativa y Presupuestaria, de la Dirección Municipal de Gestión Administrativa, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y **DÉSE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de junio de 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

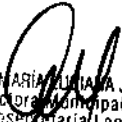
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente **PEDRO SEGUNDO ITURRA** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) CAYOL
HURTADO


Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén